

RESOLUCION N° 89.5.1.1.110

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

Que el 22 de noviembre de 1989 ante el Notario Tercero del cantón Ambato, Dr. Jorge Ruiz Albán, se ha otorgado la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "METROAMBATO S.A.".

QUE los señores Hernán Vásconez Callejas e Isabel Vásconez C. de Cuesta, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.89-221 de 4 de diciembre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89.133 de 7 de diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a) el Aumento de Capital de la compañía "METROAMBATO S.A.", por la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/6'000.0000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de NUEVE MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/9'000.000,00), dividido en nueve mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una; y b) la Reforma de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura y b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1986, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante escritura pública

que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

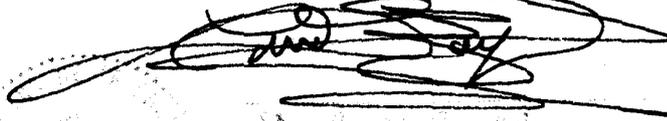
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 7 de diciembre de 1989.

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

Queda inscrito con esta fecha la Presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, Juntamente con la Escritura de la de el número: Cuatrocientos veinticinco (425) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 6.484 del Libro Repertorio.- D^o cumplimiento a la disposición constante en el Art. 3° de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 19 de 1.989

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.


Edna Samaniego Robalino
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

